

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00677-00

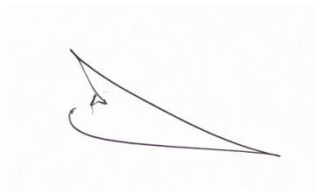
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En atención a que obra constancia de inscripción expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo, se ordena la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 314-72572, de propiedad de la demandada SHYRLEY PAOLA GUTIERREZ PUENTES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.750.463.

Para la práctica de esta diligencia de secuestro, comisionese al Juez Promiscuo Municipal de Los Santos Santander (Reparto), el cual queda facultado para subcomisionar, señalar fecha y hora para la diligencia indicada, nombrar y posesionar al secuestro, designarle honorarios, reemplazarlo si fuere necesario, comunicarle a este la fecha para llevar a cabo la diligencia y resolver cualquier situación que se presente para el cumplimiento de la comisión.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte demandante, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez